

ESTAN-



DARTE

CATÓLICO-MONÁRQUICO.



Yo no puedo presentarme á España como pretendiente á la corona; yo debo creer, y creo, que la corona de España está ya puesta sobre mi frente por la santa mano de la ley.

Yo no debo ni quiero ser rey sino de todos los españoles, á ninguno rechazo, ni aun á los que se digan mis enemigos, porque un rey no tiene enemigos. (Carta-Manifiesto de D. Carlos.)

VIVA CARLOS VII, REY DE LAS ESPAÑAS!!!

DIOS, PATRIA,

DIRECTOR D. JUAN DE VIDAL DE LLOBATERA.

REY, FUEROS.

SECCION OFICIAL.

S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) sigue valeroso y magnánimo al frente de su invicto Ejército, en las provincias del Norte.

S. M. la Reina y sus augustos Hijos continúan sin novedad en su importante salud, de la que igualmente disfrutan S. S. A. A. R. R. los Serenísimos Consortes, Infantes de España, D. Alfonso de Borbon y D.ª María de las Nieves de Braganza.

DIOS, PATRIA Y REY.---EJÉRCITO REAL DEL CENTRO Y CATALUÑA.,

Con fecha 31 de Enero prócsimo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.), tuvo á bien decretar la organizacion del Ejército Real del Centro, formado de las fuerzas de los Reinos de Valencia y Aragon; con fecha 20 de Febrero me encargó el mando de dicho Ejército, ordenándome reuna bajo el mismo mando y á mis ordenes el Ejército del Principado de Cataluña al de los citados Reinos, debiéndose denominar, REAL EJÉRCITO DEL CENTRO Y CATALUÑA.,

Lo que tengo la satisfaccion de comunicarte para tu conocimiento y efectos consiguientes.--Que Dios te guarde muchos años.--Hoy 25 de Marzo de 1874.--El Infante, General en Gefé,--ALFONSO DE BORBON Y AUSTRIA.

Sr. Comandante General de.....

REAL ÓRDEN.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha enterado de la situacion precaria en que se encuentra la Compañía Canal de Urgel, efecto de la mala situacion económica porque atraviesa España.

S. M., que mira con el mayor interés las empresas de canales de irrigacion, tan necesarias en nuestra patria para el desarrollo de la riqueza agrícola, y que está

dispuesto á dispensar una proteccion preferente á dichas empresas y á cuantas contribuyen al desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio; y teniendo en cuenta S. M. que si directamente no contribuye la Compañía, lo hacen los regantes en una cantidad mayor, atendido el aumento de riqueza producido por el canal en la zona que riega,

Ha tenido á bien mandar:

Que se exima á la Compañía "Canal de Urgel,, de toda contribucion ó tributo ordinario ó extraordinario, aunque sea con el carácter de contribucion de guerra.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.--Real de Durango á 21 de Marzo de 1874.--El Brigadier, Secretario de campaña de S. M.,--ISIDORO DE IPARRAGUIRE.

Exmo. Sr. Capitan General del Principado de Cataluña.

Queriendo S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) que el cuerpo de Sanidad Militar tenga todos los requisitos indispensables en un ejército bien organizado, y que el servicio de hospitales y ambulancias, ofrezca una seguridad completa, de buena y científica asistencia á los heridos y enfermos,

Ha tenido á bien disponer lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Se crea una Junta superior de Sanidad Militar, consultiva y clasificadora, agregada á la Direccion del cuerpo.

ART. 2.º La Junta la formaran los tres médicos-cirujanos mas antiguos, que con estos títulos hubiesen prestado servicios en la guerra civil de los 7 años; ó á falta de estos, los que de igual clase hayan acudido los primeros á los levantamientos ocurridos en estas Provincias del Norte, desde el año 1870.

ART. 3.º La citada corporacion, pondrá á la Direccion general de Sanidad, los reglamentos del cuerpo; y previos los expedientes justificativos, el personal que sea necesario para el servicio.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.--Real de Durango 14 de Marzo de 1874.--El Secretario de campaña de S. M.,--ISIDORO DE IPARRAGUIRE.--Exmo. Sr. Director general de Sanidad Militar de los Reales ejércitos.

EJÉRCITO REAL DE CATALUÑA.

REGLAMENTO

de HOSPITALES.

El Sr. D. Manuel Martinez Peinado, Delegado de la «Cruz Roja», recibió una comunicacion del Sr. Turon, titulado Capitan General de Cataluña, fechada en Barcelona el dia 12 de Noviembre, que copiada al pié de la letra decia así:

«Capitanía General de Cataluña.--E. M.--Seccion 2.ª.--Enterado del escrito de V. fecha de hoy, debo manifestarle que desde la época en que tomé el mando de este distrito no se ha dado caso en que no se haya respetado el «Convenio internacional de Ginebra» y puedo asegurar á V. que continuará respetandose en todas sus partes.»

En vista, pues de ella, como «la gran comunión legitimista española» siempre ha creido de buena fé la palabra empeñada aunque sea por sus mas encarnizados enemigos, el Exmo. Sr. Conde de Aviñó Comandante General del Principado, ha resuelto la creacion de verdaderos hospitales, en los cuales tendrán ingreso todos los enfermos procedentes de las filas carlistas como tambien los desgraciados del bando contrario que por herida, caída ó algun accidente imprevisto ocurrido en las inmediaciones de dichos establecimientos, no se les pueda proporcionar todos los auxilios que su estado reclame.

Los hospitales contendrán por término medio cincuenta enfermos: y su personal será el siguiente:

Personal.

Un Contralor, un Padre Capellan, dos Médicos, un Farmacéutico, tres Practicantes de la Seccion de Medicina, un Practicante de Farmacia y los enfermeros ó mozos que sean necesarios.

Obligaciones del Personal.

Contralor.

El Contralor será el Director del Establecimiento y todo el Personal estará bajo sus órdenes; pero

para introducir cualquiera innovacion deberá reclamar el parecer de los facultativos. Será el responsable de todos los efectos y caudales y satisfará con toda puntualidad los haberes á todos los empleados. Cuidará de que exista un buen repuesto de apósitos, vendages y aparatos, con una caja de amputacion y de que siempre se hallen en buen estado de servicio y almacenados con el mayor orden. No perderá de vista si se ponen en crudo en las marmitas las cantidades de alimentos prescritas en las libretas y si son de superior calidad. Vigilará que tanto en el lavado como en el almacenamiento, esté constantemente apartada la ropa que ha servido para enfermos que padecen afecciones contagiosas. No permitirá que se sirvan otros alimentos que los prescritos en las libretas. Proporcionará las ropas y utensilios indispensables. Y finalmente será el responsable de la limpieza y policía que deberá ser esmerada y practicada por los enfermeros.

#### Padre Capellán.

Inculcará constantemente preceptos religiosos y sanos consejos á los dolientes; administrará los Santos Sacramentos á todos los enfermos que tengan devocion y á aquellos para quienes proceda por su gravedad una orden facultativa; hará rezar el rosario á todos los enfermos despues de la visita de la tarde y antes de la cena y celebrará misa en los dias que fueren de precepto.

#### Médicos.

El Médico de mayor graduacion ó el mas antiguo, será responsable de que el servicio sanitario se lleve á cabo con la puntualidad y celo que exige la salud de los enfermos; comunicará á los demás empleados cuantas órdenes procedan de la Superioridad relativas al servicio, ordenará cuanto se refiera á la mas rápida curacion y buena asistencia de los enfermos, inspeccionando los alimentos, las ropas y demás efectos; examinando su cantidad y calidad y aplicando el inmediato correctivo á todas las faltas; procurará que reine en todas las dependencias la mas rigurosa higiene, removiendo todas las causas que puedan alterar su salubridad; vigilará si la administracion de los medicamentos internos, la aplicacion de los tópicos y la distribucion de las dietas, se desempeñan tal como se haya prescrito; visitará algunas veces la oficina de Farmacia, enterándose de si reina en ella excelente régimen, esmerado aseo y exactitud en el despacho de las medicinas, procurando el mas puntual servicio; remitirá al señor Sub-inspector de Sanidad Militar del Distrito en los dias 16 y 1.º de cada mes, un parte quincenal del estado y movimiento de los enfermos, conforme al modelo que ya se ha circulado; tendrá facultad para imponer las correcciones necesarias segun su criterio, tanto á los empleados como á los enfermos, dando cuenta de ello al Sr. Sub-inspector del Principado y al mismo deberá solicitar la separacion de sus subordinados; no pudiendo ninguna Autoridad imponer ningun castigo á ningun enfermo ni disponer su salida ni traslado, sin su previo conocimiento.

El Médico mas moderno en la milicia, ó de inferior graduacion, suplirá al Médico mas antiguo en ausencia y enfermedades; llevará un libro ó registro, en el que quedará consignado el Regimiento ó Batallon, Compañía ó Escuadron, Clase, Nombre y Apellidos, Día de entrada, Día de salida, la enfermedad, la sala á donde vá destinado, el número de la cama y el nombre del Médico que firma la hoja.

De los dos Médicos el mas antiguo estará encargado de todos los enfermos de medicina y el mas moderno de los de cirugía. Ambos harán dos visitas diarias, una á las ocho de la mañana y otra á las cuatro de la tarde, sin perjuicio de hacer las extraordinarias que crean convenientes, segun el estado de los enfermos, las cuales se anunciarán por un toque de Campana, para reunir á todos los dependientes de las visitas, y para que reine en las salas, desde aquel instante, el mas riguroso silencio; examinarán con detencion á cada uno de los enfermos; harán leer las prescripciones que consten en las libretas; dispondrán el tratamiento así medicinal, como alimenticio, que será anotado por un Practicante en los recetarios correspondientes, los cuales serán dos; uno para los dias pares y otro para los impares; despues de la visita repasarán detenidamente los medicamentos y cantidades anotadas, y los autorizarán con su firma.

#### Farmacéutico.

Pondrá un especial cuidado en que haya en su departamento el mayor orden y aseo; en que sus subordinados, que serán un Practicante y un mozo, cumplan exactamente con sus obligaciones; castigará sus faltas, siendo una de ellas ausentarse del local sin autorizacion; será responsable de que no falten las medicinas simples y compuestas que usen los dos Médicos; para el abasto de 15 dias por lo ménos; de que los medicamentos sean de superior calidad, y de que los utensilios sean los mas apropiados para el uso á que se les destine; servirá de auxiliar en las operaciones farmacológicas el practicante de Farmacia, quien le reemplazará siempre que haya de separarse del Establecimiento.

#### Practicantes.

Los Practicantes estarán encargados de llevar los recetarios y la libreta de las prescripciones alimenticias ó dietéticas; vigilarán el servicio de los dependientes y empleados en las salas; llevarán un libro de registro, en el que se anotarán diariamente así los vendages y apósitos que se entreguen para su uso, como los que sean devueltos por haber servido y cuando sea necesario reponer algunos, lo pondrá en conocimiento del Médico mas antiguo, y éste al Sr. Contralor; acompañarán á los Sres. Facultativos en la visita, sin poderse separar sin previo permiso y fundado motivo; harán las curas de mayor importancia, ayudando los enfermeros siempre que ellos lo dispongan; presentarán á la Farmacia las libretas inmediatamente despues de ser autorizadas por el Médico de la visita; rotularán las vasijas expresando las medicinas que deben contener y el número de la cama de los enfermos para quienes han de servir y procurarán que se transporten á las salas con toda precaucion.

#### Mozos ó Enfermeros.

Los enfermeros darán por sí mismos las medicinas á las horas prescritas, teniéndolas en taquillas y fuera del alcance de los enfermos; distribuirán los alimentos á estos del modo siguiente: un plato de sopa por desayuno, á las ocho de la mañana, ó chocolate si lo prefieren y no hay prohibicion facultativa; á las doce del día la comida, compuesta de un plato de sopa de arroz ó de fideos, de sémola etc. y luego cocido con una tajada de cuatro onzas de carne, dando además media libra de pan de 1.ª calidad y por fin á las seis de la tarde, la cena, compuesta de un plato de sopa y tres onzas de carne asada ó cocida, con seis onzas de pan; en las medias raciones solo se darán dos onzas de carne en el cocido y se suprimirá la carne de la cena disminuyendo también la mitad de la cantidad de pan en las dos comidas; no repartirán jamás vino á no ser que medie un mandato espreso del Médico de visita para determinados enfermos; llevarán los aparatos de curacion durante las curas y recojerán los vendages y efectos que hayan ya servido; conducirán á las salas los despachos de medicinas y efectos de curacion que se les ordene; repartirán los alimentos y dietas á presencia del respectivo Practicante; ayudarán á mover los enfermos imposibilitados de vestirlo por sí, para hacer las curas ó llenar alguna otra indicacion; harán las camas y asearán los enfermos y las salas; fregarán la vagilla para los enfermos dejándola bien limpia; traerán á la sala y llevarán á los almacenes, las ropas, efectos y moviliarios y trasladarán los enfermos á donde se destine; todas las mañanas á las seis y media limpiarán los servicios de los enfermos y á continuacion las salas y demás dependencias, repitiéndose igual operacion en los demás dormitorios despues de la comida y de la cena.

#### Disposiciones Generales.

En el Edificio debe haber constantemente uno de los dos Médicos, para anotar todas las entradas y para disponer la dieta y medicacion que convenga á los enfermos entrantes. Estarán tambien de guardia ó vigilancia, un Practicante y un mozo que serán relevados á las cinco de la tarde; el Practicante recibirá á los enfermos que entren, mediante la presentacion de la papeleta de admision, firmada por los señores Contralor y Médico; designará las camas en que hayan de ser colocados con todas las precauciones que reclame el estado de ellos; remediará todas las faltas y quejas, mientras no sean de gravedad, en cuyo caso las pondrá en conocimiento del Sr. Contra-

lor, y por último, dará inmediatamente parte al mismo y al Médico de cualquiera defuncion, pudiéndose acostar á las once de la noche. El mozo de guardia dará las medicinas á los enfermos entrantes en las horas y forma indicadas en la libreta; vigilará toda la noche y llamará al Practicante cuando ocurra alguna cosa extraordinaria.

Las ropas y efectos de cama se renovarán cada 15 dias por otras lavadas y coladas, á no ser que las circunstancias de algunos enfermos exijan que se muden con mas frecuencia, segun juicio del Médico, en cuyo caso no se sugetarán á plazo alguno.

Las ropas, tanto de camas como de vestir, que hayan servido para un enfermo, no podrán utilizarse para otro sin que antes se hayan lavado y desinfectado debidamente.

#### Dependencias.

En el Hospital deberá haber departamentos separados para las enfermedades de Medicina, de Cirugía y de erupciones cutáneas ó contagiosas; habitaciones para el Contralor, Capellán, Médicos, Farmacéutico y demás empleados; un cuarto oficina; Capilla, porteria, locales para comedor, cocina, despensa, guarda-ropía, almacén de comestibles, etc. etc. y dos cuartos escusados por lo ménos.

Cada sala contendrá por término medio tantos enfermos, como veces cien metros cúbicos de aire quepan en ella y cada cama estará separada de las inmediatas á la distancia por lo ménos de un metro. Todas las salas deberán ser bien claras y ventiladas, pero deberá procurarse que el aire y la luz no sean ni perjudiciales ni molestas á los pacientes.

#### Utensilios.

Los que se necesitan principalmente son: 50 camas completas; un repuesto de almoadas de sábanas y fundas; platos, cubiertos, cucharones, marmitas, calderos, cazuelas y tapaderas, jicaras, gorros de dormir, jarras, lámparas, sartenes, sillitos planos con sus tapaderas, escupideras, capotes de abrigo, camisas, bañera, calentador, tablillas para señalar las raciones, etc. etc. y una buena coleccion de vendas, hilas, compresas y toda clase de vendages con una completa caja de amputaciones y por último una cama para cada uno de los empleados.

Prats de Illusanés 1.º de Febrero de 1874.

El Sub-inspector Médico,

Juan Adzerol.

#### Ejército Real de Cataluña.--Administracion general de Hacienda de este Principado.

Las brillantes y repetidas victorias alcanzadas por las armas Reales en este Principado; han estrechado de tal modo el círculo de las facciones republicanas, que ya no pueden moverse sino alrededor de las poblaciones fortificadas, cuyo número se está disminuyendo rápidamente, mientras que el estandarte católico-monárquico se deja ver en todo el territorio Catalan, abrazándose á él, como á única tabla de salvacion en el naufragio revolucionario, hasta sus antas mas encarnizadas enemigos. Esos hombres, que se llaman Autoridad porque vendieron su conciencia por un puñado de oro poniéndose al servicio de aquellos, que el 3 de Enero en Madrid se burlaron SOBERANAMENTE del PUEBLO-REY, prescindiendo, para aparecer gobierno, hasta del comun antifaz liberal; ven desobedecidas sus disposiciones por los nobles hijos de Cataluña, al paso que la accion de las Autoridades legítimas alcanza ya hasta los barrios de la ciudad Condal. Mientras que los enemigos del Rey (q. D. g.) á pesar de sus despóticas disposiciones, no encuentran hombres con que cubrir las considerables bajas que experimentan en sus filas, los batallones Carlistas se ven favorecidos cada dia con el ingreso voluntario de personas de toda clase y condicion.

Pero este estado de cosas, que además de ser la aurora que precede al sol de la justicia del Gobierno de S. M. C., es desde luego beneficioso al pueblo contribuyente, puesto que le libra de las enormes esacciones que en caso contrario le hiciera el gobierno usurpador, dejando satisfechos los tributos á un tipo relativamente muy pequeño; ha aumentado de tal manera los gastos del Real Ejército, que no bastan á cubrirlos las contribuciones ordinarias, que actualmente se recaudan.

Hallándose, pues, esta Intendencia en la imperiosa necesidad de arbitrar recursos con que hacer frente á sus obligaciones, y considerando que los que viven al abrigo de las murallas eluden el pago de dichas contribuciones y son, por regla general, los que mantienen mas correspondencia; deseando que al pago de estos recursos contribuyan principalmente los rebeldes aludidos, he resuelto establecer un impuestó sobre correos, conforme á las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se establece un impuesto sobre comunicaciones, que se recaudará por medio de sellos especiales en que se estampará el busto de S. M. el Rey N. S. D. Carlos VII (q. D. g.); El valor de cada sello será de 47 céntimos de real (4 cuartos.)

2.<sup>a</sup> Esta imposición empezará á obligar desde el dia 15 del actual, quedando desde esta fecha sin circulacion toda la correspondencia que no vaya acompañada de los correspondientes sellos citados.

3.<sup>a</sup> El depósito de los sellos en cada pueblo, estará en el estanco ó estancos del gobierno enemigo, recayendo toda la responsabilidad sobre los estanqueros si en alguna ocasion careciesen de aquellos, puesto que por la Administracion del ramo se les suministraran cuantos juzguen necesarios.

4.<sup>a</sup> La tarifa, á que ha de sugetarse este impuesto, es la siguiente: Por cada carta ó paquete, que no exceda de diez gramos, un sello; si excede de diez y no pasa de veinte, dos, y así sucesivamente. Lo dicho se entiende para circular por los dominios Españoles. La correspondencia, que se dirija al Estranjero, llevará doble carpeta: en la exterior se colocaran los sellos que le correspondan por su circulacion dentro de España, según la tarifa establecida, y se escribirá lo siguiente: «AL ENCARGADO DE LA CORRESPONDENCIA.—PRATS DE MOLLO.» en la carpeta interior se escribirá el nombre de la persona y lugar á que se dirija, incluyendo dentro de la carta, y sin inutilizar, los sellos que por su peso le correspondan, en la proporción de tres por cada uno de los que se exigen para la circulacion por España, á fin de que dicho encargado ponga entonces los sellos extranjeros necesarios para la debida circulacion.

5.<sup>a</sup> Los sellos, que acompañen á la correspondencia, saldrán inutilizados de las Administraciones ó Carterías, de la misma manera que se haga con los que use el gobierno enemigo.

6.<sup>a</sup> La correspondencia, que haya de circular tan solo por la zona completamente dominada por el Real Ejército, no llevará los sellos del enemigo: solamente se le dará curso llevando los sellos creados por esta Intendencia y no otros.

7.<sup>a</sup> Se prohíbe en todo el Principado el uso de los sellos que por IMPUESTO DE GUERRA ha creado el gobierno usurpador. Los estanqueros que espendan sellos de los referidos y los peatones y demás conductores, á quienes se encuentre correspondencia acompañada de dichos sellos, serán castigados con la multa de 5,000 reales por la vez primera; siendo sometidos á un Consejo de guerra en caso de reincidencia.

8.<sup>a</sup> La correspondencia oficial, que mantengan entre sí las Autoridades civiles y militares, los Jefes de columna, de Batallon, etc., está exenta de este impuesto; pero es requisito indispensable espresar en el sobre-escrito ser de Real servicio (R. S.) y estampar en él el sello ó timbre que use la Autoridad ó Cuerpo, de que proceda.

9.<sup>a</sup> Los Administradores, carteros, peatones y estanqueros, que por negligencia ó malicia falten á sus deberes ó contraríen las miras de esta Intendencia, serán considerados como rebeldes y por tanto, además de ser separados del destino, recibirán el castigo á que se hayan hecho acreedores.

10. El Delegado general de Hacienda en el ramo de comunicaciones, cuidará que los estancos estén siempre suficientemente provistos de sellos, mandándolos, por conducto de los Jefes superiores militares de Distrito, á los Comandantes de armas, de quienes los recibirán los estanqueros, á los cuales se abonará, como premio de la espendición, el cuatro por ciento del valor del pedido que hagan.

11. Los Comandantes de armas, darán á los estanqueros los correspondientes recibos, y por el mismo conducto que recibieron los sellos, remitirán su importe al Delegado general, quien ha de darles la oportuna carta de pago. Vigilarán la conducta que sobre el particular observen los estanqueros y demás empleados, dando cuenta á

esta Intendencia, por el conducto antes señalado, de cualquier falta de cumplimiento.

12. Los Oficiales de Administracion, los Jefes de rondas y de fuerzas auxiliares, son llamados á velar para que este impuesto dé los rendimientos de que es susceptible, si se observan las disposiciones dictadas. Por tanto, les exigiré tambien responsabilidad por su falta de celo en la vigilancia.

San Boy de Llusanés 1.<sup>o</sup> de Abril de 1874.

El Intendente general, Gefe superior de Hacienda,

Francisco Solá.

**Ejército Real de Cataluña.—Comandancia general.—Circular número 18.**

Considerando que algunos beneméritos y pundonorosos maestros y maestras de primera enseñanza, fueron ilegal y arbitrariamente destituidos de las Escuelas, ganadas en buenas oposiciones, por no haber querido prestar juramento á la llamada Constitución democrática de 1869, inspirados tan solo por los ecos de sus conciencias que terminantemente se lo prohibían; y teniendo en cuenta que tal destitución fué un acto político, mas bien que justo y legal, dando por resultado la sustitución por maestros indignos en perjuicio de los verdaderos propietarios, y con menoscabo de los intereses generales de la enseñanza de los pueblos;

Como General en Gefe interino del Ejército Real de Cataluña y haciendo uso de las facultades que se me han conferido;

**Vengo en disponer lo siguiente:**

ARTÍCULO 1.<sup>o</sup> Quedan sin efecto todos los nombramientos de maestros de primera enseñanza de ambos sexos hechos por los gobiernos revolucionarios, á consecuencia de la ilegal destitución de los que dignamente se negaron á prestar juramento á la llamada Constitución democrática de 1869.

ART. 2.<sup>o</sup> Cesaran en sus cargos, tan luego como reciban la presente, los maestros y maestras de escuelas públicas, que actualmente regenten las que los injuramentados dejaron, á causa de órdenes arbitrarias é injustas.

ART. 3.<sup>o</sup> Los maestros y maestras injustamente destituidos por aquel motivo, podran encargarse desde luego de las respectivas escuelas, de que sin razon ni justicia fueron espulsados.

En su consecuencia, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en su caso á cualquier delegado de mi Autoridad, que cumplan y hagan cumplir cuanto en la presente circular se contiene, so pena de incurrir en la mas severa responsabilidad.

Cuartel general de La Ilacuna 31 de Marzo de 1874.

Rafael Tristany.

**Ejército Real de Cataluña.—Comandancia general.**

El Exmo. Sr. Comandante General de este Principado, con fecha de hoy, dice á los Sres. Jefes de Brigada é Intendente militar, lo siguiente:

“Las continuas y repetidas quejas que han llegado á mi Autoridad de las llamadas Rondas del Real Ejército, así como el conocimiento que he adquirido, de que su institucion si bien responde á necesidades apremiantes, son causa de desmoralizacion

y de costumbres nada militares, entre los individuos que las constituyen; me impelen á suprimirlas desde esta fecha debiendo sus individuos, pasar á formar parte del batallon á que hubiesen pertenecido, ó si fuera de nueva creacion, de aquel que recorra ú opere en donde las referidas rondas prestaren sus servicios. —En lo sucesivo, para llenar el cometido de aquellas, se destacaran compañías ó fracciones de compañías, que se reemplazaran cada 15 dias.—En este concepto, la Real Intendencia, cuando tuviere necesidad de fuerza para auxiliar sus servicios administrativos, así como los Jefes de distrito y Alcaldes, para perseguir malhechores, se dirijan al Gefe de fuerza mas inmediato, reclamando la que hubieren menester.—De este modo se corta ese vicio de todos conocido por su funesto contagio, cual es el hábito de independencia, incompatible con la Ordenanza y de perniciosa incuria, y se dispone al resto del ejército á participar del penoso ó agradable servicio que las mencionadas rondas venian desempeñando.

Lo que de órden de S. E. se traslada á ese periódico oficial de su digna dirección, para conocimiento del público.—Dios guarde á V. muchos años.—Torrellas de Foix 30 de Marzo de 1874.

El Comandante Secretario,

SERRANO CASANOVA.

Sr. Director de «EL ESTANDARTE CATÓLICO-MONARQUICO.»

**BANDO.**

Don José Casanova y Saurí, Coronel de infantería, Gefe superior militar de los Partidos de Igualada, Villafranca, Villanueva y San Felio de Llobregat, etc., etc.

Habiendo observado que apesar de haber entrado al tiempo de la veda, algunas personas de los Distritos de mi jurisdiccion, se dedican al uso de la caza con infraccion de la ley, en uso de las facultades que la superioridad me tiene conferidas;

**Vengo en disponer lo siguiente:**

Artículo 1.<sup>o</sup> Queda prohibido el uso de la caza desde el dia de la fecha hasta el 1.<sup>o</sup> de Agosto.

Art. 2.<sup>o</sup> Queda igualmente prohibido, en cualquier época del año, el cazar con hurones, lazos y redes.

Art. 3.<sup>o</sup> Los infractores de cualquiera de las disposiciones contenidas en los precedentes artículos, despues de quedar decomisada el arma y demás instrumentos de que se valgan para la dicha caza, se les aplicará la multa de 100 reales por primera vez, 200 por segunda, y puestos á mi disposicion en caso de reincidencia, para según la gravedad del caso, imponerles el castigo.

Art. 4.<sup>o</sup> Las multas se invertiran en socorro de los enfermos y heridos del Real Ejército.

Los Comandantes de armas, Jefes de rondas y Alcaldes de los pueblos de mi mando, quedan encargados del cumplimiento de esta disposicion.

Villafranca del Panadés 26 de Marzo de 1874.

José Casanova.

**Correspondencia particular**

de «El Estandarte Católico-Monárquico.»

Felicitemos al valeroso y distinguido Sr. General D. Manuel S. Palacios por el interesante contenido de la siguiente correspondencia con que se ha dignado honrarnos, esperando que nos dispensará, en lo sucesivo, el favor que tiene la galantería de ofrecernos, aunque no sea mas que para contradecir, como se hace respecto

à la de Minglanilla, todas esas tan cacareadas *victorias* de los liberales.

Sr. D. Juan de Vidal de Llobatera.

Albacacer 23 de Marzo de 1874.

Mi querido amigo: para que pueda dar alguna noticia en el apreciable periódico que V. dirige, antes de que S. A. R. le remita copia del parte que yo le he dado, de las operaciones llevadas á cabo en este Reino, voy á darle algun antecedente, aunque solo sea muy ligero.

Después de la toma de Amposta y Vinaroz, villas importantes y fortificadas, el enemigo reunidas sus fuerzas y dividido en dos columnas, una al mando del titulado brigadier La Guardia, y otra al inmediato de Lopez Dominguez, quiso introducirse en el corazon del Maestrazgo. La primera se dirigió á Vinaroz, desde donde, para volver á la parte de Castellon, fué preciso que se embarcara, imitando á Moriones en el Norte. La otra continuó hasta San Mateo.

Inmediatamente mandé que los Batallones 3.º y 4.º del Maestrazgo, hicieran una atrevida expedición á la Rivera de Valencia, que ha dado por resultado entrar en la fortificada villa de Cullera y Sueca, Beniganí y Tabernes de Valldigne, recaudar 19,000 duros, coger cerca de 500 fusiles, inutilizar tres piezas de artillería, esconder dos, que luego seran trasladadas á nuestro territorio, y traerse dos, que comenzaran á utilizarse pronto.

Al mismo tiempo, para proteger esta expedición, al frente de la Brigada Cucala, seguí la dirección de ella: La columna de Lopez Dominguez volvió á seguirla sobre sus pasos, para proteger á Valencia. Mas los dos Batallones estaban ya seguros, y fuera del alcance del enemigo: yo entonces me dirigí á Chelva, y sabiendo que había en Landete una columna al mando de Calleja, recién ascendido á Brigadier empecé á perseguirla, marchando la columna, por Camporrobles á la Minglanilla: yo ordené al Coronel Santés que con su division se dirigiese por Utiel á Minglanilla sitio á donde iba con la brigada Cucala, colocandome para ella en el punto mas avanzado, que era el pueblo de Villalongo. Vista la tardanza de Santés, mandé uno de mis Ayudantes con ocho caballos para que aquella misma noche se pusiera en marcha. Al amanecer del dia 9 mandé á Cucala que pasando el puente de Pájaro, atacase á la columna por retaguardia: yo con cuatro batallones de Santés y la caballería fuí por la carretera, pasando el puente de Contreras, á buscar su frente: y ordené á otro batallon, tambien de Santés, que pasando el puente de Vedocañas cayese sobre el flanco derecho del enemigo.

Al llegar al puente de Contreras, encontré que el enemigo se había posesionado del alto de la carretera de las Cabrillas, que es una verdadera fortificación, tomando nosotros las del lado acá del puente, para impedirle el paso, caso de que lo intentara, durando el fuego en este sitio cerca de cinco horas.

Al mismo tiempo la Brigada Cucala verificaba su movimiento, y entrando en Minglanilla, donde cogió 47 prisioneros, entre ellos un Teniente, 50 Remingtons con sus bolsas y municiones, mas de 200 morrales, 2 sables y varias lanzas, atacaba la columna por retaguardia, mas el enemigo que podía sostener mis posiciones sobre el puente con poca gente, empezó su defensa dando con la mayor parte de mis fuerzas frente á Cucala, el cual, después de tres horas de fuego, hubiera concluido con la columna si no se le hubiesen concluido las municiones, y hubiera visto la llegada del batallon que debía llegar por el flanco, pero este repasó el rio, no disparando un solo tiro.

Las bajas del enemigo son 26 muertos, entre los cuales se cuenta un Comandante del regimiento de la Lealtad, el Ayudante de Calleja, el Capitan y un Teniente: 8 caballos muertos y 15 heridos: las nuestras son 18 muertos y 52 heridos.

El haber tomado nosotros la ofensiva, dá á este hecho una verdadera importancia y gran ventaja moral.

Pudiendo V. hacer, de todo lo espuesto, el uso que juzgue oportuno y prudente, prometo dar á V. conocimiento de todas las operaciones que en lo sucesivo se verifiquen, interin, con este motivo, tiene el placer de repetirse de V. afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.,

MANUEL S. PALACIOS.

## SECCION DE NOTICIAS.

Sentimos en el alma que la abundancia de documentos oficiales, no nos permitan publicar las curiosas correspondencias que hemos recibido, ampliándonos los detalles conocidos, de las acciones libradas por nuestros valientes campeones del Norte. Procuraremos, sin embargo, resumir en esta seccion lo mas importante de su contenido.

El fuego empezó el 25 á las cuatro de la mañana, viéndose nuestro ejército simultaneamente atacado por mar y tierra. Nuestros aguerridos soldados sostuvieron con sin igual bravura sus posiciones, siendo en todas ellas rechazado el enemigo, al que causaron 1,800 bajas. Por nuestra parte tenemos que lamentar 304, correspondiendo de ellas 180, al batallon 1.º de Alava. La escuadra se entretuvo en bombardear á Portugaleta, Las Arenas y Algorta, llevando su refinada crueldad hasta el extremo de hacerlo con el pueblo de Santurce que carece de fuertes y murallas y de donde, por consiguiente, ni un solo disparo se les hizo. Tambien han incendiado la casa-palacio de Murrieta que costó 50,000 duros, donde se hallaban refugiadas las niñas del colegio de Santurce, empleando para todas estas *humanitarias* obras 568 proyectiles.

El dia 26 se rompió el fuego á las cinco de la mañana durando hasta el anochecer. Sus bajas fueron mucho mayores que el 25 y las nuestras sumamente pocas. La escuadra continuó su bárbaro bombardeo sobre los pueblos indefensos, pues una elevada montaña le impedia hacer puntería sobre nuestras posiciones.

El 27, convencido el enemigo de que era inútil forzar nuestra línea por la parte de Pucheta y de San Pedro de Abando, intentó hacerlo por la de Murrieta ó sea por nuestra derecha, para avanzar por la orilla del mar y al amparo de la escuadra. Pero la nunca bien ponderada bravura de los batallones navarros y el general arrojó de todos nuestros soldados, le obligaron de nuevo á retirarse, operacion que verificó al anochecer.

Si grandes, terribles, fueron las acciones libradas en los dias 25 y 26; la del 27 excede á toda ponderacion, pues comprendiendo el enemigo su impotencia, intentó un supremo esfuerzo. En efecto, disponiendo de una magnífica y numerosa artillería, nos hostilizó hasta las once de la mañana con sus disparos, siendo casi insignificante el fuego de fusilería. Por la tarde se decidió á atacarnos, haciéndolo con bravura, que se estrelló ante la irresistible de nuestro ejército, que rechazandoles y atacandoles á su vez dejó aquellos campos sembrados de cadáveres y de heridos. El número de bajas del ejército enemigo, ascendió á 4,000, siendo las nuestras 1,800, causadas en gran parte por los cascotes de las granadas que por la mañana dispararon sobre nuestras posiciones. El héroe de este dia fué el batallon 7.º de Navarra que se estuvo batiendo, por espacio de muchas horas, con fuerzas quintuplicadas á las que causó innumerables bajas. S. M. el Rey, queriendo recompensar tanta intrepidez y arrojo, ha concedido á todos sus individuos,

una cruz pensionada con 50 reales mensuales.

El dia 28 atacaron, nuevamente jugando como siempre principalmente la artillería, hasta que, rechazados y convencidos de la esterilidad de sus esfuerzos, cesaron el fuego á las doce del mediodia, ocupándose en el entierro de cadáveres y conduccion de heridos. Los demás dias han continuado algo lentamente los fuegos, siendo solo de cañon; no atreviéndose ya el enemigo, apesar de sus 40,000 hombres, á atacar nuestras posiciones defendidas por solos 20,000, por ser inespugnables, por sus bien contruidos parapetos y sobre todo, por el indomable valor de nuestros soldados. Asegúrase que se está tratando por segunda vez del célebre convenio: la solución será probablemente igual á la de antes del dia 25.

...S. A. R. la recién nacida Infanta de España, ha sido bautizada por S. Emma, el Cardenal, Arzobispo de Burdeos, Mons. Donnet en la ciudad de Pau, actual residencia de S. M. la Reina, con los nombres de Maria Beatriz. Muchas comisiones del alto clero, gran número de nobles y Titulos de Castilla de ambos sexos y muchísimas personas de distincion, asistieron á la ceremonia celebrada con la solemnidad, pompa y munificencia, tradicionales en nuestra hidalga Nacion.

...Segun los periódicos liberales, en los dias 26 y 27 quedaron heridos los Generales Primo de Rivera (que habra ya fallecido) Topete y Lema; los brigadieres Terrero y Chinchilla y el coronel Quintana, habiendo sido además heridos y muertos muchos otros Gefes. El 27 parece que al ir á reconocer el campo el héroe General Ollo, fué muerto por una granada, que mató tambien al Auditor de Guerra, al Secretario y á un Ayudante del malogrado General. El Sr. Marqués de las Hormazas fué herido, y se dice que tambien Radica. Tambien confesan los aludidos periódicos, que el dia 27 tuvieron los liberales, las pérdidas siguientes: el Batallon de Marina, fuerté de 600 plazas con 28 oficiales quedó reducido á 4 de estas y 150 de aquellas; el de Cazadores de Estella (antes de Mendigorria) perdió los 3 gefes, los 8 capitanes y 18 subalternos (de la clase de tropa no dice cuantos); el de Saboya 24 entre gefes y oficiales y sobre 300 de tropa. El Imparcial dice que otros cuerpos sufrieron tanto y mas que los citados pues compañía hubo que quedó reducida á 2 individuos mandados por un cabo.

...El dia 24 de Marzo y á marchas forzadas, llegó al campamento de Valmaseda el Batallon de Covadonga con sus valientes y distinguidos gefes los Sres. Rozas y Milla, que han recibido ya el bautismo de sangre. Dicen si tienen orden tambien de ir, las tropas Reales del Maestrazgo.

...El dia 8 llegó á Vich el intrépido General Savalls frenéticamente vitoreado al frente de una hermosa columna de 2,000 infantes 100 caballos y 4 piezas de artillería, llamando la atencion por el brillante estado de organizacion, uniforme y equipo los heroicos vencedores de Castellfullit, Olot y Tordera: le fué regalada una magnífica corona de laurel. El bravo coronel Miret y las fuerzas del inteligente brigadier Auguet llegaron tambien á dicha Ciudad; de manera, que se reunieron sobre 4,000 hombres de todas armas.

...La mayor parte de los soldados prisioneros de la division Nouvilas, han ingresado en las filas Reales: 150 fueron armados en un dia; 150 mas, en otro, y unos 200 en otro, siendo distribuidos en varios batallones y compañías.

...El invicto Sr. Comandante General del Principado D. Rafael Tristany, acaba de verificar una brillante expedición por todo el Panadés. Lo mismo los pequeños pueblos, que las importantes villas de Villafranca, Santa Coloma de Queralt, Vendrell y Villanueva y Geltrú, han rivalizado en demostraciones de entusiasmo y en prueba de simpatía hacia dicho General, y hacia la causa que con tanto celo viene defendiendo.

## ADVERTENCIA.

Con el objeto de simplificar el servicio de nuestro Periódico en la provincia de Gerona, y de que nuestros abonados esten servidos con la mayor puntualidad posible; la Direccion ha acordado establecer en Olot, un Centro administrativo del mismo, á cuyo frente se halla el Sr. Coronel Don José Ferrer, Comandante Militar de dicha Villa. Lo hacemos público, para que, llegando á noticia de los Comandantes de armas, corresponsales y demás encargados de su circulacion en la citada provincia, se dirijan, desde luego, al referido señor, para cuantas reclamaciones tuvieren que hacer referentes al servicio de este Periódico, así como tambien para los pagos ó liquidaciones.

Imprenta REAL.